



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 177 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **28 JUN. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 01-2018-GR.CUSCORCAC del Residente de Obra, Informe N° 009-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI-KMA del Inspector de Obra, Informe N° 042-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JMLC del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 995-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 2049-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 72-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyecto de Inversión, Informe N° 358-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 1793-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 844-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR del 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 040-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de mayo de 2016 se aprueba el Expediente Técnico de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la A v. Los Incas, Distrito de Wanchaq - Cusco - Cusco"** con un presupuesto total de S/. 3'906,227.03 (Tres Millones Novecientos Seis Mil Doscientos Veintisiete con 03/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 220-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de octubre de 2017, se aprueba el Adicional N° 01 por S/. 163,199.41 (Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Noventa y Nueve con 41/100 Soles), para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq - Cusco - Cusco"** estableciéndose que el nuevo monto de inversión es de S/. 4'069,426.44 (Cuatro Millones Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiséis con 44/100);

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 028-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 12 de febrero de 2018, se aprueba el Adicional N° 02 por S/. 447,368.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq - Cusco - Cusco"** estableciéndose que el nuevo monto de inversión es de S/. 4'516,794.44 (Cuatro Millones Quinientos Dieciséis Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 44/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 01 por 259 días calendario, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución 559 días calendario y como fecha de culminación al 31 de diciembre de 2017;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "...





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL



las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra”;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP;

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: **“En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones”;**

Que, a través del Informe N° 01-2018-GR.CUSCORCAC de fecha 17 de abril del 2018 el Residente de Obra presenta el Expediente Técnico de modificación de obra Ampliación Presupuestal N° 03 por la suma de S/. 772,515.61 (Setecientos Setenta y Dos Mil Quinientos Quince con 61/100 Soles) por las causales de Mayores Metrados con un costo de S/. 358,195.38 (Trescientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y cinco con 38/100), Partidas Adicionales con un costo de S/ 465,222.87 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veintidós con 87/100) y Deductivo por un monto de S/ 50,902.65 (Cincuenta mil novecientos dos con 65/100 soles), para la ejecución de la obra **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq - Cusco - Cusco”**, y la Ampliación de Plazo por 273 días calendario por las causales de Mayores Metrados (178 días), Partidas Nuevas (295 días), Precipitaciones Pluviales (02 días) Paralización de Obra (31 días), teniendo un plazo de ejecución de obra de 832 días calendario y fecha de culminación al 30 de setiembre de 2018;

Que, a través del Memorándum N° 995-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 16 de mayo del 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente técnico de Ampliación Presupuestal N° 03 por la suma de S/. 772,515.61 y Ampliación de Plazo N° 02 por 273 días calendario, contando con la conformidad emitida mediante Informe N° 042-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC de fecha 14 de mayo del 2018 por el Analista de Obras por Administración Directa y conformidad Técnica del Inspector de Obra mediante Informe N° 009-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ KMA de fecha 19 de abril de 2018;

Que, mediante Informe N° 72-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 13 de junio del 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión remite a la Sub Gerencia de Obras el expediente técnico de Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02, informando que se procedió con el registro de formato 01 Sección B y C, correspondiente a la migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE, modificación que se comunicó al Órgano de Control Institucional mediante Memorándum N° 2049-2018-GR CUSCO/GRI/SGO de fecha 12 de junio de 2018, cumpliendo así con lo estipulado en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 y recomendando se solicite la opinión de pertinencia de expediente modificado y su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 358-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 20 de junio del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite Opinión de Pertinencia Favorable al expediente técnico de Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02 por 273 días calendario para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq - Cusco - Cusco”** y advierte que el PIM 2018 se encuentra programada una asignación presupuestal de S/ 1'296,145 soles;

Que, con Memorándum N° 1793-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 26 de junio del año 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL



Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Memorandum 844-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 27 de junio del 2018 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 03 para el proyecto ejecutado por administración directa "**Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq - Cusco - Cusco**"; ascendente a **S/ 772,515.61 (Setecientos Setenta y Dos Mil Quinientos Quince con 61/100 Soles)**, sustentado en los Mayores Metrados con un costo de S/. 358,195.38 (Trescientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y cinco con 38/100), Partidas Adicionales con un costo de S/ 465,222.87 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veintidós con 87/100) y Deductivo por un monto de S/ 50,902.65 (Cincuenta mil novecientos dos con 65/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con la Ampliación de Plazo N° 02 por 273 días calendario, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq - Cusco - Cusco**", sustentado en la ejecución de los Mayores Metrados (178 días), Partidas Nuevas (295 días), Precipitaciones Pluviales (02 días) Paralización de Obra (31 días).

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "**Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq - Cusco - Cusco**", es de S/. 5'289,310.05 (Cinco Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Diez con 05/100 Soles).

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021 Chachacomayoc en la Av. Los Incas, Distrito de Wanchaq - Cusco - Cusco**", es de 832 días calendario con fecha de culminación al 30 de setiembre del 2018.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

